



SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

### MODIFICACIÓN A LAS BASES DE SUBASTA PÚBLICA PERMANENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET), PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES



Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

#### 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, (en lo sucesivo el SAE), con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción II, 36, 38 fracción II, 38 ter., 44, 52 al 54 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP) y Artículos 51 y 52 de su Reglamento, expide la modificación a las Bases de Subasta Pública Permanente por Medios Electrónicos, para la enajenación de bienes muebles, publicadas con fecha 16 de agosto de 2005 en la página [www.saecomercial.com.mx](http://www.saecomercial.com.mx), y cuya convocatoria fue publicada en el periódico "El Universal" con misma fecha.

**2.- MODIFICACIÓN.** Se acuerda modificar el punto 3.3 de las bases de subasta antes mencionada, la cual señalaba:

#### **"3.3.-OFERTAS ECONÓMICAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA**

La presentación de una oferta económica será realizada conforme al procedimiento establecido en EL SITIO. Dicha oferta tendrá un carácter de OFERTA PENDIENTE, hasta que se realice el DEPOSITO DE GARANTÍA correspondiente. El DEPÓSITO DE GARANTÍA se realizará mediante un NÚMERO DE REFERENCIA al NÚMERO DE CUENTA BANCARIA correspondiente. Estos datos se obtienen una vez presentada una oferta económica en el sistema, mediante un correo electrónico a la cuenta que se encuentre registrada para cada usuario. Dicho NÚMERO DE REFERENCIA es único e intransferible para cada operación que realice un usuario.

El OFERTANTE contará con un plazo máximo de 48 horas para que dicho depósito se encuentre abonado en el NÚMERO DE CUENTA BANCARIA indicado, por lo que el usuario deberá realizar este procedimiento en un plazo máximo de 24 hrs. después del momento de la colocación de la oferta. En caso de que no se registre el DEPOSITO DE GARANTÍA en los Bancos asignados para tal fin, la oferta será declinada. En caso de que el OFERTANTE decida incrementar su oferta, no será necesario realizar un nuevo DEPÓSITO DE GARANTÍA."

Como resultado de la modificación, el numeral 3.3 queda redactado de la siguiente manera:

#### **"3.3.-OFERTAS ECONÓMICAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA**

La presentación de una oferta económica será realizada conforme al procedimiento establecido en EL SITIO. Dicha oferta tendrá un carácter de OFERTA PENDIENTE, hasta que se realice el DEPOSITO DE GARANTÍA correspondiente. El DEPÓSITO DE GARANTÍA se realizará mediante un NÚMERO DE REFERENCIA al NÚMERO DE CUENTA BANCARIA correspondiente. Estos datos se obtienen una vez presentada una oferta económica en el sistema, mediante un correo electrónico a la cuenta que se encuentre registrada para cada usuario. Dicho NÚMERO DE REFERENCIA es único e intransferible para cada operación que realice un usuario.

El OFERTANTE contará con un plazo máximo de 48 horas para que dicho depósito se encuentre abonado en el NÚMERO DE CUENTA BANCARIA indicado, por lo tanto, para que dicho depósito se encuentre reflejado en el sistema del Banco, el usuario deberá realizar este procedimiento de depósito en un plazo máximo de 24 hrs., después del momento de la colocación de la oferta económica. En caso de que no se registre el DEPOSITO DE GARANTÍA en los Bancos asignados para tal fin, la oferta será declinada y el OFERTANTE ya no podrá participar en la subasta. En caso de que el OFERTANTE decida incrementar su oferta, no será necesario realizar un nuevo DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Una vez concluido el período de DEPÓSITO DE GARANTÍA, únicamente podrán continuar participando en la subasta, LOS OFERTANTES que hayan realizado dicho depósito en tiempo y forma, por lo menos 48 hrs. antes del término de la subasta, y que dicho depósito esté debidamente confirmado por el sistema, y serán los únicos participantes en el cierre de la subasta, ya que no se recibirán OFERTAS INICIALES dentro de las últimas 48 horas previas a la terminación de la subasta.”

### **3.- INICIACIÓN DE VIGENCIA.**

La presente modificación surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en página electrónica [www.saecomercial.com.mx](http://www.saecomercial.com.mx), y formará parte de las bases de subasta con todas las implicaciones legales y operativas que ello conlleve.

México, Distrito Federal, a 22 de marzo de 2005.

REPRESENTANTE DEL SAE

---

Lic. Roberto Rosales Reyes  
Con fundamento en el Acuerdo Delegatorio  
publicado en el D.O.F. el 15 de junio de 2005